

en Peullanas a 3 de octubre de 2022, siendo los 20,30 hrs, se reunen en la Casa Consistorial, el Sr. Alcalde-Pedáneo D. Gabriel delgado Lara y el vocal D. Daniel delgado Lara, ausente el vocal D. Juan A. Borromeu Isales y el Sr. Secretario D. José Daniel Ruiz Alonso, que fueron convocados previamente para la celebración de este Pleno Extraordinario.

1 - Aprobación borrador del acta anterior de fecha 19-9-2022.
Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. Expediente de investigación de la parcela 1138 del polígono 501.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2022, D. Emilio Fernández Andos, en nombre y representación de D. José Melmí Martín solicita se proceda por la Junta Vecinal a incoar expediente de investigación de Sines de titularidad de la finca de la parcela 1138, afirmando la existencia de una intrusión en la misma por parte de la parcela 36, colindante a esta. No se discute la titularidad de la finca de esta Junta Vecinal sino si dicha parcela ha sufrido una intrusión de 14,51 m² por parte de la parcela nº 36.

Visto que, fecha 26 de enero de 2022 se emitió informe pericial sobre el procedimiento legal a seguir.
Visto que, con fecha acuerdo del Pleno de 31 de enero de 2022 se procedió a incoar expediente de investigación de la finca 1138 del polígono 501 de Peullanas, recabando de los informes y estudios necesarios para tramitar el expediente de investigación, dando traslado a los interesados,

y abriendo información pública por un mes a través de la publicación de dicha resolución en el BOP, lo que tuvo lugar el 10 de febrero de 2022 (BOP nº 28).

visto la documental recibida en relación con la finca.

visto el informe pericial técnico solicitado por el Ayuntamiento para constatar la intrusión denunciada por el solicitante del expediente, obrante en el expediente y en el que se concluye que no hay intrusión posible de la finca 36 de la 5538.

visto el informe - propuesta de resolución emitido por el técnico externo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y con el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente acuerdo: por unanimidad de los asistentes:

1) declarar que la finca 36 de la 5538 del polígono 501 de Villavieja, con referencia catastral nº 09326 A 50105340000 Fx corresponde a la Junta Venial de Humienta.

2) Que la misma no ha sufrido intrusión alguna por parte de la finca 36, sin que se estime necesario realizar ningún otro pronunciamiento al respecto.

3) Notificar a los interesados en que de recurso que procede.

y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Ayuntamiento, cuando son las 21,00 horas, lo que consta en el acta correspondiente.

